

25 JUN. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34304, de fecha 23 de junio del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 24 de junio del 2021; Certificado de Recepción Final N° 99, de fecha 14 de diciembre de 2001, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo del 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de octubre del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DOMINICA N° 367, OFICINA 64
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL JOIGO LIMITADA
RUT : 76.300.304-3
GIRO : SALA DE VENTA DE ACCESORIOS DE CELULAR, ELECTRONICOS, INSTRUMENTOS MUSICALES Y OFICINA ADMINISTRATIVA
ROL S.I.I. : 871-010
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL JOIGO LIMITADA**, Rut **76.300.304-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARÍA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/dgl
25.06.2021



Jean Pierre Chiffelle Soto
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE